

Resolución Directoral

Chancay, 27 de octubre del 2023

VISTO:

El memorándum N°369-UE-405-H.CH.SBS.DE/10-2022, de fecha 27 de octubre de 2023 y el Informe N° 00476-UE.N° 405.GRL.GRDS.DIRESA.LIMA.HCH.SBS.OA/UP, de fecha 26 de octubre de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que vincula a una entidad pública con una persona natural que le presta servicios de manera no autónoma y que tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el Artículo 3°, numeral 3.1, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y suscripción y Registro de Contrato;

Que por otro lado el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057, incorpora el Artículo 8° al Decreto Legislativo 1057 sobre Concurso Público en la que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, portal del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131: "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia". En ese marco, la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) se puede realizar bajo las siguientes modalidades: a) a plazo indeterminado y b) a plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia),

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, se aprueban la Guía para la virtualización de Concursos Públicos del Decreto Legislativo N.° 1057;

Que, mediante Informe N° 00476-UE.N° 405.GRL.GRDS.DIRESA.LIMA.HCH.SBS.OA/UP, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal recomienda efectuar la convocatoria a Concurso Público a fin de cubrir las plazas, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-C.A.S Temporal; dentro del marco del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y normas modificatoria, para lo cual mediante Informe N° 00199-UE.N° 405.H.CH.SBS.OPE.10/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa respecto a la disponibilidad presupuestal, para llevar a cabo el proceso de selección bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el respectivo Comité de Evaluación, el cual tendrá a su cargo el proceso de selección por Contrato Administrativo de Servicios.

Con las visaciones, del Director de la Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Van...

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección, responsable de llevar a cabo el Proceso de Selección **CAS TEMPORAL N° 001-2023-HCH-SBS**, en el Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" para cubrir mediante Concurso Público de Méritos el puesto de: (01) Enfermera/o, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante DS N° 075-2008-PCM, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Dr. ESPINOZA FLORES LUIS ALVARO
Director Adjunto del Hospital Chancay y SBS | Presidente |
| • Mtro. Gest. Pub. MINAYA NORABUENA EDGAR JESÚS
Jefe de la Unidad de Personal | Secretario Técnico |
| • Lic. MAGALLI MONICA PADILLA ROJAS
Jefe del Departamento de Enfermería del HCH y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López" | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros titulares del Comité de Evaluación CAS Temporal, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante documento que los acrediten como tales.

ARTÍCULO TERCERO. - Al término del Concurso Público de Méritos el Comité de Evaluación C.A.S Temporal; remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso antes indicado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Área de Control y Archivo de la Dirección Ejecutiva, elabore la documentación pertinente, y notifique el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

- Oficina de Administración ()
- U. Personal ()
- Asesoría Legal ()
- Legajo ()
- Archivo ()

Gobierno Regional de Lima
Dirección Regional de Salud
Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. MARKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP-41634 RNE 43562